



**E**L REY (Dios le guarde) por su Real Resolucion à Consulta del Consejo de diez y siete de Febrero proximo, se ha servido mandar se continuen las providencias de la Veda general de Caza, y Pesca en todo el Reyno, con otras varias particularidades contenidas en la Real Cedula expedida en su virtud, con fecha de tres de este mes, de que son exemplares los adjuntos que acompañan à esta: Y deseoso el Consejo de que las Reales intenciones tengan el mas pronto y efectivo cumplimiento, me manda prevenir à V. S. como de su orden lo hago, que inmediatamente que reciba dichos exemplares de la expressada Real Cedula, disponga su publicacion en essa Cabeza de Partido, quedandose con uno de aquellos, que harà poner en su Archivo, con las fees correspondientes del Escrivano de su Ayuntamiento, de haverse hecho saber en èl, y à todos sus Capitulares, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que toca à essa Cabeza de Partido, y los restantes exemplares los dirigirà V. S. con la posible brevedad, à las Justicias de los respectivos Pueblos de esse Partido,

A

por

